

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización y consolidación del empleo temporal. (2022080905)

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 30 de mayo del 2022, se ha aprobado la Oferta extraordinaria de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, conforme a las disposiciones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que mas abajo se señalan.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.4 y por el apartado segundo de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como por los artículos 37 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, este acuerdo se ha sometido a negociación en la Mesa de General de los Empleados Públicos.

A la Alcaldía Presidencia le compete la aprobación de las Ofertas de Empleo Público .

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar una Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para el año 2022, que contendrán las plazas que se incluyen en el anexo a este acuerdo. Esta oferta se tramita al amparo de lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tomando en consideración las orientaciones, determinadas por Resolución de 1 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Segundo. Las plazas que se incluyen en esta Oferta de Empleo Público, derivadas de este proceso extraordinario y adicional de estabilización de empleo temporal, son de naturaleza estructural, al desempeñar funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de este Ayuntamiento, pese a que puedan responder al ejercicio de competencias delegadas y financiadas por otra Administración pública, aunque no figuran en las relaciones de puestos de trabajo ni en la plantilla. En cualquier caso cuentan con dotación presupuestaria, y han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, conforme disponen el artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por personal con vinculación temporal.

No se incluyen en esta oferta los puestos de contenido coyuntural o que no cuenten con dotación presupuestaria, ni los declarados fijos por sentencia judicial o adscrito a programas,

ni los que han sido interrumpidos por periodo superior a tres meses, ni los que están en trámite de jubilación ni aquellos que podrían suponer un incremento de gastos o de efectivos.

Los procesos selectivos que se deriven de esta Oferta deberán garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Además, de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gastos o de efectivos.

Tercero. Esta oferta deberá aprobarse y publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, antes del día 1 de junio de 2022 y respetarse los demás plazos contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Cuarto. Habida cuenta que las vigentes Plantillas Orgánicas y Relaciones de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento no contemplan estas plazas y sus correspondientes puestos de trabajo, se acuerda iniciar una modificación parcial tanto de la plantilla como de las relaciones de puestos, para darles cabida y poder ser convocadas.

Quinto. Se procederá a ejecutar los demás trámites necesarios para hacer efectiva esta Oferta de Empleo Público.



ANEXO

PLAZAS OBJETO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2022

Código de identificación de las plazas	Categoría	Grupo cotizac.	Dotación en presupuesto	Ocupada temporal e ininterrumpidamente antes del 01/01/2016 (En caso de varias plazas se consigna la fecha de contratación más reciente)	Ocupada temporal e ininterrumpidamente en los 3 años anteriores a 31/12/2020	ESTABILIZACIÓN N.º de plazas
1	PEON DEL CEMENTERIO		10	SI	SI	SI (22/12/2010)
2	OFICIAL ELECTRICISTAS		8	SI	SI	SI (1/2/2010)
3	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		7	SÍ	SÍ	SÍ (1/12/2006)
4	ANIMADOR SOCIO CULTURAL		2	SÍ	SÍ	SÍ(19/12/2000)
5	PEON DE SERVICIOS MULTIPLES		10	SÍ	SÍ	SÍ (8/4/2010)
6	ESPECIALISTA AGRICOLA / PASTOR		10	SÍ	SÍ	SÍ (29/12/2009)
7	AUXILIAR ADMINISTR. ADM.		7	SÍ	SÍ	SÍ (15/03/2015)



Código de identificación de las plazas	Categoría	Grupo cotizac.	Dotación en presupuesto	Ocupada temporal e ininterrumpidamente antes del 01/01/2016 (En caso de varias plazas se consigna la fecha de contratación más reciente)	Ocupada temporal e ininterrumpidamente en los 3 años anteriores a 31/12/2020	ESTABILIZACIÓN N.º de plazas
13	AUXILIAR TURISMO	7	Sí	Sí	Sí (13/2/2008)	1
14, 15, 16, 17, 18 y 19	AUXILIAR DE GUARDERIA	5	Sí	Sí	Sí (6/10/2015)	6
20	DIRECTORA RESIDENCIA	2	Sí	Sí	Sí(4/06/2001)	1
21	ADMINISTRATIVO RESIDENCIA	5	Sí	Sí	Sí(24/07/2002)	1
22	TRABAJADORA SOCIAL	2	Sí	Sí	Sí(1/07/2002)	1
23	ENFERMERA	2	Sí	Sí	Sí (16/06/2006)	1
24 y 25	ENFERMERA	2	Sí	Sí	Sí(07/2002)	2
26	ENFERMERA	2	Sí	Sí	Sí (03/2012)	1
28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, 36, 37, 38,39,40,41,42,43,44,45,46,67	AUXILIARES DE ENFERMERIA	7	Sí	Sí	Sí (07/04/2008)	20
48 y 49	COCINEROS	5	Sí	Sí	Sí(09/06/2003)	2
50,51 52, 53 y 54	AYUDANTES DE COCINA	9	Sí	Sí	Sí (17/05/2012)	5
55, 56, 57, 58 y 5960, 61, 62, 63 y 64	CAMAREROS LIMPIADORES	8	Sí	Sí	Sí (8/6/2005)	10

Código de identificación de las plazas	Categoría	Grupo cotizac.	Dotación en presupuesto	Ocupada temporal e ininterrumpidamente antes del 01/01/2016 (En caso de varias plazas se consigna la fecha de contratación más reciente)	ESTABILIZACIÓN N.º de plazas
71,72	ORDENANZAS DE MANTENIMIENTO	10	Sí	Sí Sí (14/1/2007)	2
73 y 74	CONDUCTORES PARA EL REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO ½ JORNADA	10	Sí	Sí Sí (07/2006)	2
75 y 76	CUIDADORES PARA EL CENTRO DE DÍA 50% JORNADA LABORAL	8	Sí	Sí Sí (01/2012)	2
77	CONDUCTOR PARA EL CENTRO DE DÍA ½ JORNADA	8	Sí	Sí Sí (01/2012)	1

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyo de la Luz, 30 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, CARLOS CARO DOMÍNGUEZ.

• • •